



Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila

**Neiva, septiembre primero (1) dos mil veintiuno (2021). -**

RADICACIÓN:	2021-00181
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	MAYRA ALEJANDRA BUSTO BOTERO
DEMANDADO	NESTOR IVAN OTALVARO PEÑA

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, éste despacho señala el día lunes trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9: 00 AM).

Se previene a las partes para se presenten a la audiencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (según fuere el caso, art. 372 numeral 4º inciso 1º C.G.P.).

Así mismo, se advierte a las partes o a sus apoderados judiciales que de no concurrir a la diligencia se impondrá la multa de que trata el inciso 5º numeral 4º del C.G.P.

La audiencia se realizará haciendo uso de la plataforma MICROSOFT TEAMS o LIFE SIZE, para lo cual se deben actualizar correos de partes e intervinientes en el presente asunto.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.**  
**JUEZA**

Para consulta del expediente:

[https://etbcsi-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/fam03nei\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/Es8wseNVWsBCg3uhNNtOlc8BPLVB73cqQx91NzTFvDZB0w?e=y3EMVs](https://etbcsi-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/fam03nei_cendoj_ramajudicial_gov_co/Es8wseNVWsBCg3uhNNtOlc8BPLVB73cqQx91NzTFvDZB0w?e=y3EMVs)